

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00381-00
Referencia: PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ANLLY NOEMI WILLIAMS DIAZ
Demandado: DIDIER LOBO CHINCHILLA.

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandada **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial al doctor, **JULIO CESAR ROJAS DAZA** identificado con CC. 77.194.897 y tarjeta profesional número 171729 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandada en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 75 C.G. P.

Atendiendo el memorial presentado por el doctor **LUIS EDUARDO AVENDAÑO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.186.664 y T.P. No. 135.679 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 25 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **JULIO CESAR ROJAS DAZA** identificado con CC. 77.194.897 y tarjeta profesional número 171729 del C.S.J, como apoderado de la parte ejecutada para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

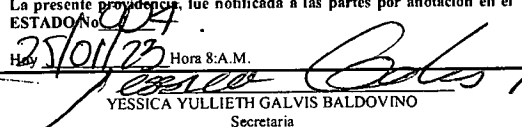
SEGUNDO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. **LUIS EDUARDO AVENDAÑO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.186.664 y T.P. No. 135.679 del C.S.J

TERCERO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 24
May 25/01/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria